



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 105 Fecha: 09 MAR 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057 - 2020-GRC/GA

Callao, 09 MAR 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02308 de fecha 21 de enero de 2020, emitida por la Gerente General de la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.**; el Memorandum N° 183-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 192-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 563-2020-GRC/GA/OL de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 196-2020-GRC/GA-ORH de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 2288-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 26-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 251-2020-GRC/GAJ de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 729-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 743-2020-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02308 de fecha 21 de enero de 2020, la Gerente General de la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.**, solicita el Reconocimiento de Deuda por el Servicio de atención de chocolatada para el evento "*Chocolatada por Fiestas Navideñas 2019*", según Factura Electrónica E001-6, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006062, por el monto de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 192-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 183-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006062 por el monto de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), en el periodo 16/12/2019 – 28/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 196-2020-GRC/GA-ORH de fecha 21 de febrero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 563-2020-GRC/GA/OL de fecha 19 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, señalando que el pago corresponde al Servicio de atención de chocolatada para el evento "*Chocolatada por Fiestas Navideñas 2019*", servicio prestado por la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.** por la suma de S/ 32,880.00 Soles; asimismo solicita se realice el trámite correspondiente para el pago de la Orden de Servicio N° 2019-006062;

Que, mediante Informe N° 2288-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

G/ SWISS EVENTOS S.A.C., por el importe total de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Reg. Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 251-2020-GRC/GAJ de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 03 de marzo de 2020, consignado en el Informe N° 2288-2020-GRC/GA-OL, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 26-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 05 de marzo de 2020, del Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual es de opinión legal que; resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.**, por el importe de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 743-2020-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 729-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de marzo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000554, por la suma de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), asignándoles la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006062 por la suma total de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007634, la Orden de Servicio N° 2019-006062 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de

gasto. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha:

Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006062, por la suma de S/ 32,880.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 743-2020-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 729-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de marzo de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000005	03	006	0011	00001	0000018	0039

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	7	10	99	32 880

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.





ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **SWISS EVENTOS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: 09 MAR. 2020